



Alumno: Gómez Santiago José Fernando

Profesor: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Licenciatura en derecho.

Sexto cuatrimestre.

Derecho Bancario.

sistema financiero bancario en México

Controlando la actividad de los entes integrantes del S.F.M, que se traduce en proporcionar fondos mediante la venta de acciones o bonos.
Se encuentran Autoridades
Como son:

Secretaría De hacienda Y crédito publico.

Las facultades de estas se encuentran En:

- ART 5° Interpretar la lic para efectos administrativos.
- ART 7° Autorizar oficinas financieras en el exterior.
- ART 20° Establecer lineamientos para los bancos múltiples.
- ART 29° Bis 5 Revocar autorización de bancos múltiples.
- ART 29° Bis 7 Integrar el comité de estabilidad.
- ART 30° Expedir reglamentos orgánicos de las instituciones de banca de desarrollo.
- ART 31° Aprobar los programas operativos y financieros de la banca de desarrollo
- ART 37° Establecer el mínimo de capital de la banca de desarrollo.

Comisión Nacional Bancaria Y de valores.

Es un órgano desconcentrado de la S.H.C.P con autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Mantiene y fomenta el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero.

Con propósito de proteger al publico.

Funciones:

- Supervisar y regular a todas las entidades del sistema financiero.
- Crear programas preventivos y de corrección para las irregularidades.
- Inspeccionar, verificar operaciones y auditorias de equipos e instalaciones.

Banco de México.

Institución del país que se encarga de Suministrar las reservas de moneda nacional para el funcionamiento de la economía.

Es el banco central de México.

Promueve una actividad política de apertura informativa y transparencia.
Pone a disposición del público información en materia económica.

Funciones:

- Provee al país billetes y monedas
- Promueve el sano desarrollo del sistema financiero
- Regula la política monetaria e inflación.

Condusef.

Es una institución pública dependiente de la S.H.C.P

conocida como comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros.

Insta a las instituciones financieras a cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia.

Sanciona:

Los incumplimientos de las instituciones financieras en función a lo establecido por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.